



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 45-2023 -UNIA-R

Yarinacocha, 12 de diciembre del 2023

VISTO: La CARTA N° 2406-2023-UNIA-DGA; INFORME N° 116-2023-UNIA-DGA/UEI; CARTA N° 008-2023-JLNG/UNIA; INFORME N° 024-2023-UNIA-DGA/UEI-JLNG y el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, el Ing. JORGE LUIS NAVAS GONZALES en su calidad de SUPERVISOR ENCARGADO, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA de la Adquisición de equipamiento y mobiliario para el Proyecto de Inversión denominado: "IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", en referencia al CONTRATO N° 011-2023-UNIA y LICITACION PUBLICA N° LP-SM-2-2023-UNIA-CS-1;

Que, mediante INFORME N° 024-2023-UNIA-DGA/UEI-JLNG de fecha 11 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. JORGE LUIS NAVAS GONZALES – Supervisor Encargado, remite Informe final de adquisición de bienes, dando conformidad al contratista CONSORCIO AMARILIS del cumplimiento de su CONTRATO N° 011-2023-UNIA y LICITACION PUBLICA N° LP-SM-2-2023-UNIA-CS-1;

Que, mediante CARTA N° 008-2023-JLNG/UNIA de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrita por el Ing. JORGE LUIS NAVAS GONZALES – Supervisor Encargado, donde informa que remite el INFORME FINAL DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", remitiendo también el Certificado de Conformidad Técnica;

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Correo: rectorado@edu.unia.pe y aastohuaman@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 45-2023 -UNIA-R

Que, mediante INFORME N° 116-2023-UNIA-DGA/UEI de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrita por la Ing. BETSY SOLANO JAUREGUI – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNIA, donde solicita la CONFORMACION DE COMITÉ DE RECPCION DE BIENES MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, proponiendo a los siguientes:

TITULARES:	: Ing. JORGE LUIS NAVAS GONZALES – SUPERVISOR
ASESOR	: DR. JESUS TAYLOR DAVILA FRNACIA – JEFE DE BIBLIOTECA
PRESIDENTE	: Ing. CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ – JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
PRIMER MIEMBRO	: C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ – JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
SEGUNDO MIEMBRO	: Ing. BETSY SOLANO JAUREGUI – JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
TERCER MIEMBRO	: ROLANDO GARCIA GUTIERREZ – JEFE DEL AREA DE CARPINTERIA
CUARTO MIEMBRO	
SUPLENTE:	
PRESIDENTE	: RONALD ESTRELLA LOZANO – TEC. DE BIBLIOTECA II
PRIMER MIEBRO	: TEC. MIGUEL VASQUEZ MORENO – SOPORTE TECNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SEGUNDO MIEMBRO	: Lic. Adm. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA – JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN
TERCER MIEBRO	: C.P.C. ORLANDO A. YACTAYO VARGAS – JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

Que, mediante CARTA N° 2406-2023-UNIS-DGA de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrita por el Director General de Administración, sonde solicita Resolución de Conformación de Comité de Recepción de Bienes que corresponden al Equipamiento y Mobiliario para el Proyecto de Inversión: "CREACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 (en adelante, el RLCE) y sus modificatorias, en su artículo 168°, señala: "168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección; 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento; 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad; 168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades; 168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la aplicación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior; 168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso; 168.7. Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Correo: rectorado@edu.unia y aastohuaman@edu.unia Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 45-2023 -UNIA-R

Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de Bienes de la adquisición de equipamiento y mobiliario para el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, tipo de proceso: LICITACION PUBLICA N° LP-SM-2-2023-UNIA-CS-1, para el cual se designa a sus miembros siguientes:

TITULARES:

ASESOR	: Ing. JORGE LUIS NAVAS GONZALES – SUPERVISOR
PRESIDENTE	: DR. JESUS TAYLOR DAVILA FRNACIA – JEFE DE BIBLIOTECA
PRIMER MIEMBRO	: Ing. CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ – JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SEGUNDO MIEMBRO	: C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ – JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
TERCER MIEMBRO	: Ing. BETSY SOLANO JAUREGUI – JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
CUARTO MIEMBRO	: ROLANDO GARCIA GUTIERREZ – JEFE DEL AREA DE CARPINTERIA

SUPLENTES:

PRESIDENTE	: RONALD ESTRELLA LOZANO – TEC. DE BIBLIOTECA II
PRIMER MIEBRO	: TEC. MIGUEL VASQUEZ MORENO – SOPORTE TECNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SEGUNDO MIEMBRO	: Lic. Adm. PERCY ALONSO VARGAS SANTA MARIA – JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN
TERCER MIEBRO	: C.P.C. ORLANDO A. YACTAYO VARGAS – JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

SEGUNDO.- SOLICITAR a los miembros del Comité de Recepción de Bienes de la adquisición de equipamiento y mobiliario para el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, tipo de proceso: LICITACION PUBLICA N° LP-SM-2-2023-UNIA-CS-1, cumplan estrictamente los procedimientos descritos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvaguardando los intereses de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la comunidad universitaria, bajo responsabilidad funcional.

TERCERO. - **ENCARGAR** al Secretario General, cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución, a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Recepción, al Director General de Administración, al representante legal del CONSORCIO AMARILIS, entre otros de considerarlo pertinente.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
* Rectorado
* VRA
* VRI
* DAI
* GCI
* Web Master
* Transparencia
* DGA
* UPH
* GPP
* Contabilidad
* Intermedios
* Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Asishu
Secretario General